



## **CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD**

*DECRETO 52/2019, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019040054)*

Al amparo del artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, que atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio, y como medida de desarrollo de los principios básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril del Deporte de Extremadura, con fecha 25 de junio de 2018 el Diario Oficial de Extremadura publicó el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como se expresa en la introducción del Decreto 93/2018, los eventos deportivos sirven como vehículo para promocionar el deporte y la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contribuyendo a elevar el nivel competitivo de las entidades deportivas y deportistas de nuestra región y sirviendo, en muchos casos, de estímulo a quienes practican el deporte en general. Asimismo, el desarrollo de estos eventos constituye un notable recurso económico para la localidad en la que se desarrollan pues la presencia de deportistas, jueces, personal técnico y acompañantes genera un importante retorno económico para la zona.

El Decreto 93/2018, de 19 de junio, ha supuesto una importante novedad respecto de la normativa de ayudas a eventos deportivos existente hasta su entrada en vigor, pues abandona el régimen de concurrencia competitiva utilizado hasta entonces para establecer un régimen de concesión directa y convocatoria abierta que acorta significativamente el tiempo necesario para resolver la solicitud y proporciona una importante seguridad a la entidad promotora del evento, que ya no tiene que competir con las demás solicitantes sino, simplemente, asegurarse de que su solicitud se presenta en plazo con toda la documentación requerida, que se cumplen los requisitos formales y, muy especialmente, que el evento para el que se solicita la ayuda cumple, al menos, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, uno de los siguientes requisitos: una alta importancia deportiva, una alta participación, un alto impacto económico o una alta tradición deportiva.

El artículo 4 del Decreto 93/2018, de 19 de junio, permite que los eventos subvencionados puedan recibir otras subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida la concedida a través del Decreto 93/2018, no supere el coste de la actividad subvencionada.



Con fecha 6 de agosto de 2018, el Diario Oficial de Extremadura publicó la Orden de 19 de julio de 2018 por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2018. Una vez tramitada esta primera convocatoria de ayudas conforme al régimen establecido en el Decreto 93/2018, de 19 de junio, desde la Dirección General de Deportes, como órgano gestor de estas ayudas, se ha observado una considerable mejora en la tramitación de las mismas, lo que se traduce en una mayor satisfacción de la ciudadanía; sin embargo, se ha observado también que el régimen establecido en el artículo 7.5.a) 9. del citado decreto para justificar la subvención recibida y, cuando proceda, el origen y la aplicación de los fondos propios u otras posibles subvenciones o recursos que la entidad beneficiaria pudiera obtener para el evento subvencionado, es excesivamente exigente y, en aplicación del principio de simplificación administrativa, no resulta justificado. Ello desvirtúa en cierta medida la finalidad del decreto y hace necesaria su modificación.

Por ello, el presente decreto sustituye el actual sistema de justificación por la denominada Cuenta Justificativa Simplificada, previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con este nuevo sistema será suficiente con la presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención y de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos, así como una relación clasificada de los gastos e inversiones derivados de la realización del evento deportivo en la que se identifiquen el acreedor, el documento acreditativo del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Asimismo, se establece un sistema de muestreo para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de los ingresos o subvenciones relativos a los eventos subvencionados.

Se ha creído conveniente también mejorar la redacción del artículo 11.2, relativo al certificado de quienes han participado en el evento venidos desde fuera de Extremadura, con el objetivo de facilitar tanto su presentación por las entidades solicitantes como su valoración por el órgano gestor. Así, se ha indicado expresamente que debe de estar numerado y no incluir a quienes proceden de Extremadura. Se ha procedido también a clarificar el sistema de cálculo de la ayuda para aquellas solicitudes que acrediten más de una casuística de entre las concernientes a la importancia competitiva del evento. Ello es debido a que las bases reguladoras no preveían esta circunstancia que, sin embargo, puede presentarse para algunos de los eventos deportivos susceptibles de obtener ayuda.

Asimismo, se ha modificado la redacción del artículo 13 para adecuarla al nuevo sistema de justificación que introduce el presente decreto.

Para hacer más fácilmente comprensibles las modificaciones propuestas del Decreto 93/2018, se ha procedido a la redacción completa de los artículos 7, 11 y 13, conser-



vando, no obstante, su redacción originaria los apartados no afectos por la finalidad modificativa.

Además, fruto de la experiencia en la tramitación de las solicitudes recibidas acogiendo a la convocatoria de estas ayudas correspondientes al año 2018, se ha procedido a la actualización del anexo 1 -suprimiendo la cláusula de datos de naturaleza personal para adaptarla a la nueva normativa-, del anexo 2, -se introduce un nuevo criterio definidor del carácter de evento de importancia competitiva que afecta a todas las modalidades deportivas-, del anexo 3, -se cambia el coeficiente a aplicar a una modalidad de automovilismo para valorar su importancia competitiva-, del anexo 5, -se modifican el número de participantes a tener en cuenta en varias modalidades para valorar la alta participación-, y del anexo 6, - se adapta el importe a conceder por el criterio de impacto económico en función del número de deportistas foráneos participantes en un evento-. Las modificaciones introducidas en los anexos 2, 3, 5 y 6 afectan a los baremos de las cuantías a otorgar en función de los criterios que pueden cumplir los eventos deportivos. Asimismo, se ha incorporado un nuevo anexo 10 que contiene información relativa a la protección de datos de naturaleza personal.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 30 de abril de 2019,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Se modifica el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 7. Solicitudes: número, forma, lugares y plazo de presentación, documentación y subsanación de errores.

1. Número de solicitudes. Cada entidad deportiva deberá presentar una solicitud por cada evento deportivo susceptible de obtener ayuda.
2. Formulario a cumplimentar. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo 1 a este decreto, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan efectuar



en el mismo las correspondientes convocatorias. Dicho impreso normalizado estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura y en la página Web oficial de la Dirección General competente en materia de deportes.

3. Lugares de presentación. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de deportes, se podrán presentar en la sede de la Dirección General competente en materia de deportes, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares de presentación que determina el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. Todo ello sin perjuicio de que sea posible, una vez implementado éste, la presentación de solicitudes mediante el registro electrónico previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015 de PACAP).
4. Plazo de presentación.
  - a. Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la fecha de la publicación de dicha convocatoria y de la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
  - b. Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día de finalización del evento deportivo.
5. Documentación a presentar junto con la solicitud.
  - a) La entidad solicitante deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación de carácter general:
    1. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
    2. Documento de Alta de Terceros, salvo que la cuenta corriente indicada en la solicitud ya figure dada de alta por el solicitante en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
    3. Si en el anexo de solicitud se deniega la autorización al órgano gestor para que sea recabado de oficio por éste, deberá presentarse copia del DNI en vigor de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.
    4. Si en el anexo de solicitud se deniega la autorización al órgano gestor para que sean recabados de oficio por éste, deberán presentarse los certificados oportunos, expedi-



dos por los órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social.

5. Declaración responsable, contenida en el anexo de solicitud, de que la entidad no se halla incurso en las circunstancias que impiden la posibilidad de obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Subvenciones de la CAEX.
6. Declaración responsable, contenida en el anexo de solicitud, de que todo el personal al que le corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
7. Declaración responsable, contenida en el anexo de solicitud, de que todo el personal al que le corresponda realizar tareas en las que sea de aplicación la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, cumple con los requisitos legales para la ejecución de las mismas.
8. Memoria del evento realizado, en la que se expondrán detalladamente las actividades realizadas conforme al guión contenido en el anexo 8 del presente decreto.
9. Cuenta justificativa, que contendrá:
  - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención y de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; en el caso de haber contado con otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, se indicará su procedencia, importe y aplicación al mismo.
  - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones derivados de la realización del evento deportivo, certificada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se identifiquen el acreedor, el documento acreditativo del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo 9). Para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de los ingresos o subvenciones relativos a los eventos subvencionados, el órgano concedente seleccionará por muestreo aleatorio el 15 % de las solicitudes de ayuda concedidas, requiriendo a las entidades beneficiarias para que, en el plazo de veinte días hábiles, aporten los justificantes de gastos y pagos correspondientes al evento. Con el objetivo de asegurar que el muestreo cubra una cantidad suficientemente significativa, en el caso del que el importe de las ayudas de la muestra seleccionada no alcanzase el 12 % del total de ayudas concedidas, se incorporarán a la muestra tantas ayudas como sean necesarias para que el alcance del importe auditado alcance, al menos, el referido 12 % del total de ayudas otorgadas.



b) Además de la anterior documentación, de carácter común para todas las solicitudes, en función de la casuística o casuísticas por las que se solicita ayuda deberá aportarse también la siguiente documentación:

1. Si se solicita ayuda por la importancia competitiva del evento. Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario oficial de pruebas.
2. Si se solicita ayuda por alta participación. Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario oficial de pruebas, debiendo constar además el número de deportistas participantes en el evento para el que se solicita la ayuda.
3. Si se solicita ayuda por el impacto económico. Listado numerado de deportistas procedentes de fuera de Extremadura que han participado en el evento, con indicación de la comunidad autónoma o país de procedencia de cada deportista. En este listado no deben de figurar los deportistas extremeños participantes.
4. Si se solicita ayuda por tradición deportiva. Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y de que éste se halla incluido en su calendario oficial de pruebas debiendo constar, además, el número de deportistas participantes en el evento para el que se solicita la ayuda, así como el número de ediciones en las que el evento ha formado parte de su calendario oficial de pruebas y la fecha de la primera edición.

No será necesaria la presentación de la documentación exigida que ya estuviera en poder de las Administraciones Públicas, si el solicitante se acoge a lo establecido en letra d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de PACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada o, en su caso, emitida, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, haciendo constar tal circunstancia en el anexo de solicitud.

6. Subsanción de errores. Si las solicitudes o la documentación presentada no reúnen los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley de subvenciones de la CAEX, para que la entidad solicitante subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de PACAP.
7. Datos de carácter personal. Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Consejería competente en materia de deportes de la Junta de Extremadura, con objeto de ser tratados para la finalidad



propia para la que han sido solicitados y aportados, y su tratamiento estará sujeto a la normativa que les resultara de aplicación. Las entidades interesadas podrán ejercer, en los términos establecidos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, y portabilidad, dirigiendo a la Administración las solicitudes y reclamaciones a tal propósito en la forma determinada en el anexo 10 de este decreto”.

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 11. Requisitos de los eventos y cuantía de las ayudas.

1. Requisitos de los eventos. Se podrán otorgar ayudas a los eventos que acrediten, al menos, el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a) Alta importancia competitiva del evento. Para que se cumpla este requisito es necesario que el evento esté incluido en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva y figure en la tabla recogida en el anexo 2 de este decreto.

b) Alta participación. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación del número de deportistas requerido en el anexo 5 de este decreto para las diversas modalidades y pruebas deportivas que contempla y que, además, el evento forme parte del calendario oficial de pruebas de la federación deportiva correspondiente.

c) Alto impacto económico. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado, al menos, con la participación del número de deportistas de fuera de Extremadura que se señalan en el anexo 6 de este decreto.

d) Alta tradición deportiva. Para que se cumpla este requisito deberá acreditarse que el evento haya contado con, al menos, cuarenta ediciones. Asimismo, la edición del evento para la que se solicita la ayuda deberá tener un contenido básico coincidente con la primera edición, desarrollarse en la misma localidad o comarca. Se contabilizará, como máximo, una edición por temporada deportiva.

2. Cuantía de las ayudas. Una vez constatado que en el evento concurre alguno de los requisitos señalados en el apartado anterior, la cantidad a conceder será:

a) Eventos en los que se haya acreditado una alta importancia competitiva:

a.1. La consideración como Campeonato de España, Europa o Mundial únicamente se atribuirá a aquellos campeonatos que fueran considerados como tales en aplicación del Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, y los beneficios que para éstos establezca la Administración autonómica.



- a.2. Las ayudas a conceder serán las reflejadas en el anexo 2 del presente decreto, aplicándose los siguientes modificadores para el cálculo de las mismas:
    - a) Respecto a la modalidad, especialidad y prueba: se multiplicará la cantidad contenida en el anexo 2 por el coeficiente que le corresponda del anexo 3. A los eventos de pruebas para personas con discapacidad únicamente se les aplicará este coeficiente si se trata de pruebas que figuren como paralímpicas en el último programa aprobado por el Comité Paralímpico Internacional.
    - b) Respecto a la categoría de edad: se multiplicará la cantidad contenida en el anexo 2 por el coeficiente que le corresponda del anexo 4 de este decreto.
  - a.3. Si un evento cumpliera más de una casuística de las contenidas en el anexo 2 de este decreto se atenderá solo a una de ellas, de la siguiente forma:
    - Si el evento cumple alguna casuística específica para su modalidad deportiva y, también, alguna casuística de aplicación a todas las modalidades deportivas, será de aplicación la casuística específica y no la general.
    - Si se dan para el evento varias casuísticas de entre las aplicables a todas las modalidades, se aplicará únicamente la de mayor cuantía.
    - Si se dan para el evento varias casuísticas de entre las específicas de su modalidad deportiva, se aplicará únicamente la de mayor cuantía.
  - b) Eventos en los que se haya acreditado una alta participación. Las ayudas a conceder serán las que se establecen en el anexo 5 de este decreto, según la modalidad o prueba del evento deportivo, en función del número de deportistas participantes.
  - c) Eventos en los que se haya acreditado un alto impacto económico. Las ayudas a conceder serán las señaladas en el anexo 6 de este decreto en función del número de deportistas participantes que acudan al evento de fuera de Extremadura.
  - d) Eventos en los que se haya acreditado una alta tradición deportiva. Las ayudas a conceder serán las indicadas en el anexo 7 del presente decreto, en función del número de ediciones celebradas y del número de deportistas participantes en el evento.
3. Si en un evento concurren más de uno de los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo, y así se acredita en la documentación presentada con la solicitud de ayuda, el importe a otorgar será el resultado de sumar los importes que correspondan por cada uno de los requisitos cumplidos. A tal efecto, en la solicitud se hará constar el requisito o requisitos que cumple el evento en virtud de los que se solicita la ayuda.



4. Si, conforme a todo lo anterior, el importe a conceder tuviese parte decimal, la cuantía definitiva a otorgar será igual a la parte entera de dicho importe, desechándose la parte decimal”.

Tres. Se modifica el artículo 13 que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13. Gastos subvencionables.

1. A los efectos del presente decreto, se consideran, con carácter general, gastos subvencionables aquellos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, estén directamente relacionados y se hayan originado a las entidades beneficiarias por motivo de la realización del evento subvencionado y se hallen efectivamente pagados.
2. Serán elegibles como gastos a subvencionar los siguientes conceptos:
  - a. Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas como indemnizaciones por razones del servicio. Si fueran gastos colectivos, en ningún caso podrán superar la cuantía que resulte de multiplicar el número de participantes por el importe de las cuantías máximas que establece la Junta de Extremadura para su personal anteriormente mencionadas.
  - b. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
  - c. Seguros de responsabilidad civil y seguros de accidentes deportivos.
  - d. Gastos médicos.
  - e. Honorarios de jueces y árbitros.
  - f. Cánones y derechos de la prueba.
  - g. Gastos de comunicación.
  - h. Material deportivo.
  - i. Trofeos y medallas.
  - j. Premios en metálico, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.
  - k. Tasas y compensaciones al personal técnico impuestas por la regulación deportiva, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.
  - l. Otros gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación laboral vigente (nóminas y documentos de cotización sellados por la oficina recaudadora).



- m. Material fungible utilizado durante el desarrollo del evento.
  - n. Otros gastos directamente derivados de la realización del proyecto subvencionado, hasta un 20 % de la ayuda otorgada.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. No serán subvencionables los gastos ocasionados por:
- a. Adquisición de inmovilizado.
  - b. Adquisición de bienes destinados a la venta.
  - c. Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier administración pública.
  - d. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - e. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
5. Cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la CAEX, el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por parte de empresas, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de conformidad con el artículo referenciado”.

Cuatro. Anexos.

Se modifican el anexo 1, suprimiendo la cláusula de protección de datos, y los anexos 2, 3, 5, 6 y 9 por los que se insertan a continuación.

Se añade un nuevo anexo 10 en la que se incorpora información relativa a la protección de datos de naturaleza personal.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



**ANEXO 1 (página 1)**  
**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO**

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**

Nombre de la entidad		C.I.F.	
Teléfono/s		email	
Nº inscripción en Registro General de Entidades Deportivas			

**2. NOTIFICACIONES**

Domicilio		Código postal y localidad	
-----------	--	---------------------------	--

**3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

Nombre y apellidos		D.N.I.	
email		Teléfono	

**4. SOLICITUD DE AYUDA Y DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EVENTO**

Solicita una ayuda de \_\_\_\_\_ euros para el evento cuyos datos identificativos son:

Denominación del evento: \_\_\_\_\_

Modalidad/Especialidad deportiva: \_\_\_\_\_

Fechas de inicio y de finalización: \_\_\_\_\_

Importe total gastos generados por el evento: \_\_\_\_\_ euros.

Cuantía total de ayudas recibidas por otras entidades para la realización del evento, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda de \_\_\_\_\_ euros.

Cuenta corriente en la que se ha de ingresar la ayuda \_\_\_\_\_

Casuística/s por la que se solicita la ayuda (se debe señalar, al menos, una de ellas):

- Importancia competitiva del evento.
- Alta participación.
- Impacto económico.
- Tradición deportiva.

**5. DECLARACIONES RESPONSABLES**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Declaro que todo el personal que ha desarrollado tareas que implican contacto habitual con menores cuenta con certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Igualmente declaro que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.

Declaro que todo el personal que ha desarrollado tareas en las que sea de aplicación la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, cumple con los requisitos legales para la ejecución de las mismas.

**6. CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS:**

El órgano gestor recabará de oficio, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de la ayuda que se solicita, los datos de identificación personal, así como los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social exigidos por la convocatoria, salvo aquellos datos sobre los que el solicitante se oponga de forma expresa, marcando a continuación la casilla correspondiente:

ME OPONGO a la consulta por el órgano gestor de mis datos de identificación personal ante entidades competentes.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe ante entidades competentes los certificados o información acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda estatal.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe ante entidades competentes los certificados o información acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda autonómica.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información acreditativa de estar al corriente de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si ha marcado alguna de las casillas anteriores estará obligado a aportar con la solicitud el documento identificativo o el certificado correspondiente.



**ANEXO 1 (página 2)**

**7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Documento de Alta de Terceros, salvo que figure como cuenta activa la indicada en el apartado 4.
- Copia del DNI en vigor del representante de la entidad (a presentar sólo si se ha opuesto a su consulta por el órgano gestor en el apartado 6)
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, (a presentar sólo si se ha opuesto a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 6).
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica (a presentar sólo si se ha opuesto a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 6).
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (a presentar sólo si se ha opuesto a que lo recabe el órgano gestor en el apartado 6).

EN FUNCIÓN DE LA/S CASUÍSTICA/S POR LA QUE SE SOLICITA AYUDA, INDICADA EN EL APARTADO 4:

Si se solicita ayuda por la importancia competitiva del evento.

- Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y que éste se halla incluido en el su calendario oficial de pruebas.

Si se solicita ayuda por alta participación.

- Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y que éste se halla incluido en su calendario oficial de pruebas, debiendo constar además el número de deportistas participantes en el evento para el que se solicita la ayuda.

Si se solicita ayuda por el impacto económico.

- Listado numerado de deportistas procedentes de fuera de Extremadura que han participado en el evento, con indicación de la comunidad autónoma o país de procedencia de cada uno. En este listado no deben de figurar los deportistas extremeños participantes.

Si se solicita ayuda por tradición deportiva.

- Certificado de la federación deportiva competente de que la entidad solicitante es la organizadora del evento y que éste se halla incluido en su calendario oficial de pruebas debiendo constar, además, el número de deportistas participantes en el evento para el que se solicita la ayuda así como el número de ediciones en las que el evento ha formado parte de su calendario oficial de pruebas y la fecha de la primera edición.

**8. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTA POR ENCONTRARSE YA EN PODER DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
--

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
--

DOCUMENTO _____ Órgano o dependencia _____ Fecha _____
--

**9. LUGAR, FECHA, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA ENTIDAD**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Firmado por el/la representante legal y sello de la entidad:



**ANEXO 2**  
**IMPORTANCIA COMPETITIVA DEL EVENTO**  
**CASUÍSTICAS QUE ACREDITAN IMPORTANCIA COMPETITIVA**

<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Casuística</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Importe en euros</b>
Todas.	Campeonato del mundo (fase final o única).		8.000
Todas.	Copa del mundo / Series mundiales (prueba singular de un conjunto de 10 o menos pruebas puntuables).		3.000
Todas.	Copa del mundo / Series mundiales (prueba singular de un conjunto de 11 o más pruebas puntuables).		2.000
Todas.	Campeonato de Europa (fase final o única).		5.000
Todas.	Copa de de Europa / Supercopa de Europa (prueba singular de un conjunto de 10 o menos pruebas puntuables).		2.000
Todas.	Copa de de Europa / Supercopa de Europa (prueba singular de un conjunto de 11 o más pruebas puntuables).		1.500
Todas.	Campeonato de España (fase final o única) del máximo nivel competitivo. <sup>1</sup>		3.000
Todas.	Prueba de un Campeonato de España del máximo nivel competitivo con 10 o menos pruebas puntuables.		2.000
Todas.	Prueba de un Campeonato de España del máximo nivel competitivo con 11 o más pruebas puntuables.		1.000



<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Casuística</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Importe en euros</b>
Todas.	Campeonato de España (fase final o única) Segundo nivel de competición.		1.500
Todas.	Copa u Open de España (fase final o única).		2.000
Todas.	Prueba de una Copa u Open de España con varias sedes o fechas		1.000
Todas.	Campeonato ibérico (fase final o única).		1.000
Todas.	Torneo integrado en el calendario nacional de la modalidad donde los participantes puedan, en función del puesto obtenido, conseguir plaza directa para participar en el correspondiente Campeonato de España		1.000
Todas.	Fase final, de ascenso o descenso en competición de ámbito nacional. Liga de máximo nivel.	Mínimo 4 equipos participantes.	1.500
Todas.	Fase final, de ascenso o descenso en competición de ámbito nacional. Segundo nivel de competición.	Mínimo 4 equipos participantes.	1.000
Todas.	Prueba o jornada de Liga nacional de personas con discapacidad	Máximo 1 jornada de liga por convocatoria y beneficiario	1.000
Aeronáutica.	Grandes maquetas de aerodelismo.	Participación mínima de 70 concursantes.	3.000
Baloncesto en silla de ruedas.	IWBF Champions Cup.		5.000



<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Casuística</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Importe en euros</b>
Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 1		3.500
Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 2		3.000
Baloncesto en silla de ruedas.	EuroLeague 3		2.500
Fútbol sala.	Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala		7.000
Gimnasia.	Prueba de circuito nacional		1.000
Hípica.	Concurso nacional de saltos nacional tres estrellas.		3.000
Hípica.	Concurso nacional de saltos nacional dos estrellas.		2.000
Hípica.	Raid hípico nacional tres estrellas.		3.000
Hípica.	Raid hípico nacional dos estrellas.		2.000
Pádel.	Torneo Nacional TYC Premium.		1.250
Tenis.	Tenis. Torneo nacional de tenis integrado en circuito del calendario de la Real Federación Española de Tenis.		750
Voleibol.	Copa de S.M. El Rey de Voleibol		5.000

<sup>1</sup> En el caso de que, para una misma prueba y categoría de edad, se celebren varios campeonatos según el nivel de los participantes, solo será considerado como de máximo nivel aquel que limite la participación a los deportistas de mayor rendimiento o nivel deportivo.



**ANEXO 3**  
**IMPORTANCIA COMPETITIVA DEL EVENTO**  
**COEFICIENTES SEGÚN LA PRUEBA**

<b>Modalidad</b>	<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Coefficiente multiplicador</b>
Atletismo.	Campeonatos de atletismo en pista en los que se disputen el conjunto de pruebas olímpicas.	2
Atletismo.	Campo a través.	2
Automovilismo.	Rallyes de asfalto, tierra o vehículos históricos.	3
Automovilismo.	Montaña y energías alternativas	2
Baloncesto.	Baloncesto.	4
Balonmano.	Balonmano.	2
Ciclismo.	Pruebas de MTB o carretera.	2
Deportes para personas con discapacidad	Pruebas paralímpicas	2
Fútbol.	Fútbol.	4
Gimnasia.	Gimnasia artística o gimnasia rítmica.	2
Judo.	Judo.	3
Kárate.	Kumite y kata.	2



<b>Modalidad</b>	<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Coficiente multiplicador</b>
Motociclismo.	Motocross.	3
Motociclismo.	Enduro y cross country.	2
Natación.	Campeonatos en los que se disputen el conjunto de distancias olímpicas de natación en piscina.	2
Piragüismo.	Pruebas olímpicas.	2
Tenis.	Tenis.	2
Triatlón.	Triatlón en distancia olímpica.	2
Voleibol.	Voleibol.	2



**ANEXO 5**  
**ALTA PARTICIPACIÓN**  
**CASUÍSTICAS E IMPORTES QUE CORRESPONDEN**

<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Participantes</b>	<b>Importe en euros</b>
Atletismo / triatlón / montaña y escalada	Menos de 1.000	0
Atletismo / triatlón / montaña y escalada	De 1.000 a 2.000	1.000
Atletismo / triatlón / montaña y escalada	Más de 2.000	2.000
Automovilismo (Rallyes)	Menos de 80	0
Automovilismo (Rallyes)	De 80 a 120	1.000
Automovilismo (Rallyes)	Más de 120	2.500
Ciclismo MTB	Menos de 300	0
Ciclismo MTB	De 300 a 500	500
Ciclismo MTB	Más de 500	1.000
Fútbol masculino o mixto	Menos de 400	0
Fútbol masculino o mixto	De 400 a 800	500
Fútbol masculino o mixto	Más de 800	1000



<b>Modalidad, especialidad o prueba</b>	<b>Participantes</b>	<b>Importe en euros</b>
Pádel	Menos de 250	0
Pádel	De 250 a 400	1.000
Pádel	Más de 400	2.000
Otras pruebas de deportes colectivos	Menos de 300	0
Otras pruebas de deportes colectivos	De 300 a 600	1.000
Otras pruebas de deportes colectivos	De 601 a 1.000	1.500
Otras pruebas de deportes colectivos	Más de 1.000	2.000
Otras pruebas de deportes no colectivos	Menos de 300	0
Otras pruebas de deportes no colectivos	De 300 a 600	1.000
Otras pruebas de deportes no colectivos	De 601 a 1.500	2.000
Otras pruebas de deportes no colectivos	De 1.501 a 3.000	3.000
Otras pruebas de deportes no colectivos	Más de 3.000	4.000



**ANEXO 6**  
**IMPACTO ECONÓMICO**  
**CASUÍSTICAS E IMPORTES QUE CORRESPONDEN**

<i><b>Número de deportistas participantes que acuden al evento desde fuera de Extremadura</b></i>	<i><b>Importe en euros</b></i>
Menos de 100	0
De 100 a 200	1000
De 201 a 500	2000
Más de 500	3000



**ANEXO 9**  
**AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS**  
**RELACIÓN DE GASTOS QUE SE IMPUTAN AL EVENTO**

Nº de orden	Tipo de documento	Concepto	Acreedor	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago
TOTAL						

**FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS OBTENIDOS PARA EL EVENTO**

Se han aplicado a la financiación del evento los fondos propios, subvenciones procedentes de otras administraciones y/o recursos señalados a continuación (\*):

<b>FONDOS PROPIOS</b>	
	Importe
Fondos propios	

<b>OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS</b>	
	Importe
20Admón.. concedente: _____	
20Admón.. concedente: _____	
20Admón.. concedente: _____	

<b>OTROS RECURSOS</b>	
	Importe
Origen: _____	
Origen: _____	
Origen: _____	

(\*) Rellenar tantas filas como sea necesario. En caso de que en algún tipo de fondos (propios, otras subvenciones públicas u otros recursos) no se hubiese obtenido ningún ingreso, debe consignarse para ese tipo un importe "0".

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ certifica la veracidad de los datos obrantes en el presente anexo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Firmado por el/la representante legal y sello de la entidad:

**ANEXO 10****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Responsable del tratamiento:**

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura e Igualdad.

Dirección: Avda. Valhondo, S/N Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz.

Delegado de Protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidad del tratamiento:**

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: tramitación de las solicitudes presentadas a las convocatorias de ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la comunidad autónoma de Extremadura.

**Conservación de los datos:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Entidades destinatarias:**

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas:**

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos



vinculados o dependientes, o remitirla por correo postal en la siguiente dirección: Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio, Módulo 4 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

**Procedencia de los datos:**

Los datos los datos de identidad y residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, si no consta oposición del interesado.

---

Este Anexo 10 de *Información sobre protección de datos de naturaleza personal* deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los Anexos 1 y 9 de este decreto que se ubiquen tanto en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales Anexos para su posterior edición y presentación.